

**RESOLUCIÓN I.M. N° 239/2024 (doscientos treinta y nueve)**

**POR LA QUE SE APRUEBA LA PLANILLA, PLANOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SE DISPONE LA EJECUCIÓN DEL RUBRO 520-30-11 “CONSTRUCCIÓN DE CANAL A CIELO ABIERTO Y CORDÓN CUNETA EN LA “CALLE CÉSAR VILLALBA” REMANSITO DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, CON ID. N° 446.622”. ---**

**VISTO:** La presentación de planos, la planilla de cómputo métrico y la especificación técnica presentados por la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano para la aprobación del Proyecto de “CONSTRUCCIÓN DE CANAL A CIELO ABIERTO Y CORDÓN CUNETA EN LA “CALLE CÉSAR VILLALBA” REMANSITO DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES”; y, ----

**CONSIDERANDO:** Que, la ejecución de este rubro está prevista en el Presupuesto General Municipal de Gastos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en el rubro de 520-30-011 respectivamente y atendiendo a la presentación de los documentos precedentemente mencionados por la UOC de esta institución, encontramos factible, coherente y ajustado a los delineamientos legales previstos para la implementación de los procedimientos de contrataciones establecidos para el efecto; -----

Que, según el Art. 235° de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” del RÉGIMEN GENERAL DE CONTRUCCIONES Dispone: “Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar, o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. -----

Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas, y; POR TANTO. --

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

**RESUELVE**

**Art. 1°) APROBAR** el Plano, la Planilla de cómputo métrico y la Especificación Técnica para el Proyecto de “CONSTRUCCIÓN DE CANAL A CIELO ABIERTO Y CORDÓN CUNETA EN LA “CALLE CÉSAR VILLALBA” REMANSITO DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, CON ID. N° 446.622”. -----

**Art. 2°) LA CONSTRUCCIÓN DE** las obras deberán adecuarse estrictamente a la planilla del cómputo métrico presentado por la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano correspondiente. -----

**Art. 3°) DISPONER,** la elaboración del procedimiento de contratación respectivo ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a la UOC de la Institución Municipal. -----

**Art. 4°) OTORGAR** el **PERMISO MUNICIPAL** correspondiente para la ejecución de la obra. --

**Art. 5°) COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

**DADO EN EL DESPACHO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, CAPITAL DEL XV DPTO. PDTE. HAYES, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----**



**LEONOR MARÍA INÉS HELLIÓN PARQUET**  
Secretaría General



**DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ**  
Intendente Municipal